

MUNICIPALIDAD DE HERNANDO
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocolo de Decreto

Hernando, 06 de diciembre de 2024

DECRETO N° 183/24

VISTO: La Ordenanza N° 61/24 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 05 de diciembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se **RECTIFICA** el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 54/24, sancionada con fecha 24 de octubre de 2024, que queda redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1°) ACÉPTESE** en donación pura y simple las fracciones de terreno, destinado al dominio público municipal como Calle/ Pasaje Público y espacios verdes, conforme a lo establecido en el Expediente Municipal n° 18239/17. Dichas fracciones están descritas de la siguiente manera:

▪ SR. ANTONIO VIDAL MACAGNO, D.N.I. N° 6.594.009, Plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Eduardo O. Marescalchi, M.P. N° 4362, N° de Cta.: 330641580350, Matricula N° 1569761, Parcela 413680-431838, un (01) terreno de forma rectangular, cuyos lados son:

- Lote 8 - Mz. 198 - C. 01 - S. 02., Superficie 343.75 m2. Planta de agua.
- Lote 1 - Mz. 191 - C. 01 - S. 02. Superficie 2.878.45 m2. Espacio verde.
- Lote 2 - Mz. 187 - C. 01 - S. 02. Superficie 113.13 m2. Espacio verde.
- Lote 1 - Mz. 173 - C. 01 - S. 01. Superficie 6.790.20 m2. Espacio verde.
- Lote 1 - Mz. 203 - C. 01 - S. 02. Superficie 7.353.51 m2. Espacio verde.
- Calles Públicas según Plano Adjunto. Superficie Total 89.937.64 m2.
- Total de superficie donada 107416.68 m2


ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

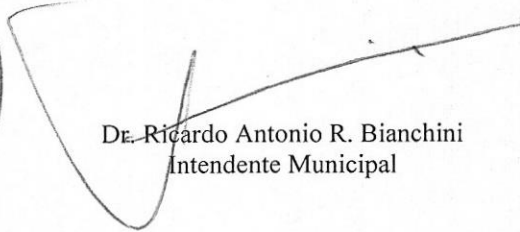
DECRETA:

ARTÍCULO 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 61/24 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 05 de diciembre de 2024.-

ARTÍCULO 2°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno




Dr. Ricardo Antonio R. Bianchini
Intendente Municipal